



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 – 2012

Juanjui, 10 de febrero de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES.



VISTO: El Informe N° 738-2011-GATDUR/MPMC de fecha 21.DIC.2011 del Ing. Franz Clyde Campoblanco Hidalgo Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad que solicita la designación del Comité de Recepción de la obra: *“Rehabilitación del Camino Vecinal San Ramón-Ricardo Palma-Alto El Sol-Atahualpa del Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres”*;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente realizar;

Que, el Comité debe elaborar un Acta, en el cual anotara el día y hora que conjuntamente con el representante del Contratista verificaran en el lugar de la obra, los pormenores, detalles de la entrega, comprobando el funcionamiento de las instalaciones, equipos u otros, comprobándose la culminación con el CUADERNO DE OBRA, la fecha de cumplimiento de entrega. Si existiera alguna observación esta se consignará en el Acta de recepción y no se recibirá la Obra;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 093-2012 del 07.FEB.2012 se designo al Ing. Víctor Aler VILLACORTA CRUZALEGUI, como Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, en vista de la renuncia al cargo del Ing. Franz Clyde CAMPOBLANCO HIDALGO;

Que, es necesario la reestructuración de Comité de Recepción de la obra: *“Rehabilitación del Camino Vecinal San Ramón-Ricardo Palma-Alto El Sol-Atahualpa del Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres”*, para continuar con el proceso;

Estando a lo expuesto en los considerados que anteceden, amparado en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° REESTRUCTURAR, al Comité de Recepción de la obra: *“Rehabilitación del Camino Vecinal San Ramón-Ricardo Palma-Alto El Sol-Atahualpa del Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres”*, conformado de la siguiente manera:

- Presidente: **Ing. Víctor Aler VILLACORTA CRUZALEGUI**
Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural
- Integrantes: **Ing. Manuel ARÉVALO RUIZ**
Supervisor de la Obra.
Lic. Henry RIVERA VALLES
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Sra. Dennis SALDAÑA PANDURO
Jefe de la Unidad de Contabilidad





Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 - 2012

Artículo 2° Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente realizar; el Comité debe elaborar un Acta, en el cual anotara el día y hora que conjuntamente con el representante del Contratista verificaran en el lugar de la obra, los pormenores, detalles de la entrega, comprobando el funcionamiento de las instalaciones, equipos u otros, comprobándose la culminación con el CUADERNO DE OBRA, la fecha de cumplimiento de entrega. Si existiera alguna observación esta se consignará en el Acta de recepción y no se recibirá la Obra.

ARTÍCULO 3° DEJAR ASIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 708 -- 2011 de fecha 27.DIC.2011.

ARTÍCULO 4° Hágase de conocimiento al Gerente Municipal, a los integrantes del Comité de Recepción, al Jefe de la OCI y al Contratista.

POR TANTO:

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.

